



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 13 JUN 2016

VISTO la Nota N° 000408-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita autorización de horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194, Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de pintura en paredes, pasillos y cielorraso en la oficina de Compras, sita en el edificio de la Secretaría Administrativa, durante el día sábado 11 de junio del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194, Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de pintura en paredes, pasillos y cielorraso en la oficina de Compras, sita en el edificio de la Secretaría Administrativa, durante el día sábado 11 de junio del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

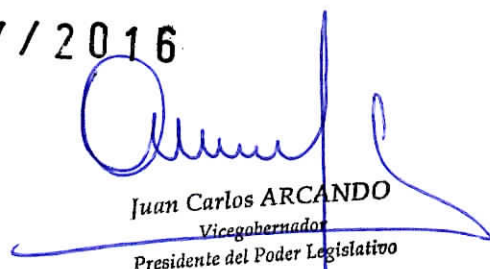
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

327/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”